

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210011600**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se integró el contradictorio en legal forma, ahora bien, previo a continuar con el trámite en los términos del artículo 278 del C.G.P., estando en el momento procesal oportuno, y con el fin de aclarar los hechos objeto de controversia, el Juzgado, en aplicación del artículo 169 del C.G.P., **RESUELVE:**

Primero: Por secretaría remitir oficio al Ministerio de Transporte, con el fin de que en el término de quince (15) días, allegue la póliza de cumplimiento No. 300021580 expedida por Condor S.A., y el expediente administrativo del proceso coactivo 35 de 2012, mediante el cual se ejecutó la Resolución 4758 de 2011. Cumplir de forma expedita por la secretaría.

Una vez recibida la respuesta, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 49, hoy 11 de abril de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedfb467efb2c19ad73bc51662450f721ca6305c76aa3cdeaf1d2c4cc010beaf**

Documento generado en 08/04/2023 11:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>